



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0028-2024-A-MDQ/Q

Quiquijana, 07 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO

El Informe N° 043-MAT/SGDSSM/MDQ/2024 de fecha 01.02.2024, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicio Municipal; y;

CONSIDERANDO

Que, la constitución Política del Perú en su artículo 194º modificada por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, denominado Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos (PI) a la Mejora de la Gestión Municipal, creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. asimismo, dispone los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo; así como, los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia de gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: I) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y II) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones, el mismo que contempla los siguientes adjuntos que forman parte integrante del presente Decreto: Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024, los cuales constan de dieciocho (18) artículos, Anexo I. "Compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año



Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0028-2024-A-MDQ/Q

2024", Anexo II. "Metodología de elaboración del índice de posición en el Ranking de cumplimiento de metas del año 2020, Anexo III. "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024", Anexo IV. "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024 en la sede digital de la Entidad Implementadora", y Anexo V. U Clasificación de Municipalidad del Programa de Incentivos a la Gestión Municipal para los Tramos I, II Y III, correspondiente al año 2024"

Que, según el numeral 6.1 del artículo 60 de los procedimientos, se establecen compromisos, indicadores y metas en dos tramos: Tramo I) hasta el 31 de mayo de 2024 Tramo II) hasta el 31 de diciembre de 2024 y Tramo III) hasta el 31 de mayo de 2025 mediante el cual las municipalidades deben cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos;

Que, mediante Informe N° 043-MAT/SGDSSM/MDQ/2024 de fecha 01.02.2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicio Municipal solicita se designe mediante Acto Resolutivo de Alcaldía al responsable de los registros de los serenos y serenazgo según Decreto Supremo N° 012-2019-INN, Decreto Supremo que crea el registro nacional de serenos y de serenazgos y aprueba reglamento, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 012-2019-IN, que se exige para el cumplimiento del compromiso N° 05 del Programa de Incentivos, proponiendo para ello terna.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Sr. ZENÓN MACHACA CONDORI Coordinador de Seguridad Ciudadana como **RESPONSABLE DE REGISTRO DE SERENOS Y SERENAZGO** de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, en base a los considerandos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que, la designación realizada en el artículo primero de la presente resolución, se ejercerá en estricto cumplimiento de las funciones que establece Decreto Supremo N° 012-2019-IN.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a la Oficina de Información publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE

Interesado
SGDSysM
GM
UI
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI
Econ. Sixto Conza Mora
DNI: 80657481
ALCALDE

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!